



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, 10 DIC 2020

Ref.: Ejecutivo de mayor cuantía promovido por BANCO DE BOGOTA S.A contra AGENCIA RED STAR S.A.S representada legalmente por el señor ARMANDO ESPITIA CASTILLO o quien haga sus veces y el señor ARMANDO ESPITIA CASTILLO. **Rad. 2020-00177-00.**

De acuerdo con lo solicitado en el escrito de medidas cautelares presentado con la demanda, este despacho **RESUELVE:**

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea la parte demandada AGENCIA RED STAR S.A.S identificada con Nit 900.202.022-4 y el señor ARMANDO ESPITIA CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía 93.375.652, en cuentas de ahorro, corrientes, CDR o cualquier otro producto financiero en los bancos: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL S.A, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO WY BANCO ITAU.

Póngase a disposición de este Juzgado y para el presente proceso, en la Cuenta No. 730012031003 del Banco Agrario de esta ciudad, los dineros retenidos. **Oficiese.**

Adviértase a la Entidad Financiera que esta medida cautelar sólo será efectiva si los dineros son legalmente embargables y siempre que en dichas cuentas no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación o recursos del sistema general de participaciones (ley 715 de 2001).

Limítese la anterior medida, a la suma de \$.280'000.000

2.-DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado AGENCIA RED STAR, denunciado de propiedad de la empresa demanda identificado con matrícula mercantil 189029 de la cámara de comercio de Ibagué. **Oficiese.**

3.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble denunciado de propiedad del demandado ARMANDO ESPITIA CASTILLO identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 350-170080 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

